RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN JAÉN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA D.T. DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN JAÉN DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN JAÉN (EXPTE. 4CIPSC/2020)

Nº Expediente: 4CIPSC/2020

Procedimiento: Abierto Súper-Simplificado

Presupuesto base licitación: 10.972,00 € (IVA excluido). A dicha cantidad le corresponde un IVA de 2.304,12 euros, por lo que la cantidad total es de 13.276,12 euros (IVA incluido)

Partida presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	6.638,06	1200026766 G/12L/22104/23 01
2021	6.638,06	1200026766 G/12L/22104/23 01

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de julio de 2020, se dicta por este órgano de contratación acuerdo de inicio del expediente de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de este órgano de contratación de fecha 14 de septiembre de 2020, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato administrativo de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto súper-simplificado, en base a los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se expresa que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, las siguientes empresas son admitidas en el procedimiento de licitación tras la apertura del sobre único electrónico:

- Vanessa Castellano Melero
- Uniformes Costa del Sol S.L.
- Ekipa-T.

ANTONIO SUTIL MONTERO		19/10/2020	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw23u60uk625bMG8x0r9522EYBr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Tejidos Novo, S.L.

CUARTO.- Que habiendo sido evaluadas la ofertas de licitación admitidas y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como establece el artículo 122.2 de la Ley, la unidad técnica de apoyo al órgano de contratación propone en el acta de fecha 7 de octubre de 2020, como mejor oferta para la prestación del suministro del encabezado, a la siguiente empresa, con arreglo a las normas de los artículos 131 y 132, al presentar la oferta más ventajosa, y cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos, siguiendo los requisitos y criterios de adjudicación dispuestos en los artículos 145 a 147:

Vanessa Castellano Melero con D.N.I.:77.369.535L

QUINTO.- Que a tenor de lo anterior, se procede a comunicar la selección realizada a la empresa reseñadas, concediéndole el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación necesaria para la adjudicación, si no se hubiera aportado con anterioridad para la presentación y firma del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley.

SEXTO.- La unidad técnica de apoyo al órgano de contratación, en sesión celebrada con fecha de 16 de octubre de 2020, procede al examen de la documentación previa a la adjudicación y muestra la conformidad con la misma, proponiendo la adjudicación a las siguiente empresa:

- Vanessa Castellano Melero con D.N.I.:77.369.535L, por importe de ocho mil doscientos cuarenta y seis euros (8.246,00 €) IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 340/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de D. Antonio Sutil Montero como Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén (BOJA extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019); el Decreto 119/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA extraordinario núm. 55, de 10 de septiembre de 2020); el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54, de 3 de septiembre de 2020);; Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), modificado en varias ocasiones y por último por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero de 2019); y la Orden de 18 de marzo de 2016, de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 57, de 28 de marzo de 2016) modificada por la Orden de 7 de julio de 2017 (BOJA núm. 133 de 13 de julio de 2017);

SEGUNDO.- Art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley, adjudicar el contrato de suministro de vestuario de personal laboral de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, dependientes de la CIPSC Expte.: 4 CIPSC/2020, a la siguiente empresa:

- **Vanessa Castellano Melero** con D.N.I.:77.369.535L por importe de ocho mil doscientos cuarenta y seis euros (8.246,00 €) IVA excluido., a dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de mil setecientos treinta y un euros con sesenta y seis céntimos (1.731,66 €), por lo que la cantidad total es de nueve mil novecientos setenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (9.977,66 €), I.V.A. Incluido. Dicho importe incluye las siguientes mejoras:
  - Entrega de los bienes a suministrar en menos de 30 días desde la firma del contrato
  - Garantía de los bienes a suministrar de 11 meses a partir de la fecha de conformidad.

El plazo de ejecución es desde la formalización del contrato hasta el 31/12/2021, incluyendo dos entregas (entrega 2020 y entrega 2021). Se prevé una prórroga de un año hasta el 31/12/2022 correspondiente a la entrega de vestuario de 2022)

TERCERO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO.- Conforme al artículo 153.3 de la Ley, requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, proceda a la firma de la Resolución por el adjudicatario.

QUINTO.- Según el artículo 346.3 de la Ley, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Paseo de la Estación, 19. 23071 Jaén. Telf.: 953 013 084. Fax.: 953 013 118
Correo-e: delegacion.ja.cips@juntadeandalucia.es